



JUNTA DE RELACIONES LABORALES

de la Autoridad del Canal de Panamá

JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA.
Panamá, once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009)-

Resolución No.6/CER-UN **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 316 del título XIV, El Canal de Panamá, establece un régimen laboral especial para la Autoridad del canal de Panamá, y que mediante la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, en su artículo 111 se crea la Junta de Relaciones Laborales para promover la cooperación y el buen entendimiento en las relaciones laborales.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 113 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, la Junta de Relaciones Laborales tiene competencia privativa para certificar las unidades negociadoras conforme a las reglamentaciones y reconocer y certificar a los representantes exclusivos.

TERCERO: Que mediante la Resolución No.77/2009 de 18 de mayo de 2009, la Junta de Relaciones Laborales resolvió reconocer a la Unión de Capitanes y Oficiales de Cubierta (UCOC) como organización sindical de la Autoridad del Canal de Panamá.

CUARTO: Que mediante Resolución No.123 de 10 de septiembre de dos mil nueve (2009), la Junta de Relaciones Laborales ordenó confeccionar la certificación correspondiente a nombre de la Unión de Capitanes y Oficiales de Cubierta (UCOC).

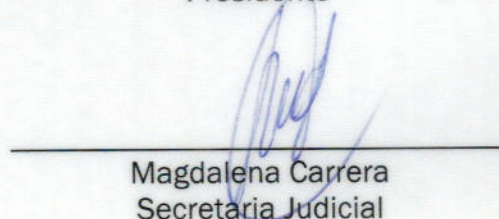
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER Y CERTIFICAR a la **UNIÓN DE CAPITANES Y OFICIALES DE CUBIERTA (UCOC)**, como Representante Exclusivo de la Unidad Negociadora de los Capitanes y Oficiales de Cubierta, frente a la administración de la Autoridad del Canal de Panamá, la cual estará conformada por los siguientes grados: FE-17, FE-16, FE-15, FE-14, FE-12, FE-11 y FE-07.

SEGUNDO: Esta organización sindical es idónea para representar a los trabajadores que pertenecen a dicha unidad negociadora ante la Autoridad del Canal de Panamá.

Fundamento de Derecho: Artículos 111, 113 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá.


Rita Mariela Pérez
Presidente


Magdalena Carrera
Secretaria Judicial